

Lavado de dinero, deslavado

Hace unas semanas, bajo el pretexto de ubicarse en el listado de actividades vulnerables de cara a la posibilidad de lavado de dinero, se congelaron sin más las cuentas bancarias de algunas de las empresas de capital humano, adscritas a tareas de outsourcing o tercería, lo que las colocó de espaldas al callejón. La acción se realizó sin evidencia alguna de estar involucradas en el delito, naturalmente, por lo mismo, sin mandato judicial al calce.

El escenario es idéntico al que ubicó al juez de la causa que ordenó la libertad de la ex lideresa magisterial Elba Esther Gordillo, es decir, la Secretaría de Hacienda le pidió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores revisar las cuentas bancarias... a soslayo del mandato de un juez. Se cayó, pues, el delito de lavado de dinero y en efecto dominó el de la delincuencia organizada, no por una indagación de fondo sobre el origen de los recursos, sino por fallas en el debido proceso. Así de simple. Así de fácil.

Aunque el gobierno presume de haber endurecido las leyes en materia en el marco de la cruzada contra las bandas delincuenciales, lo cierto es que la legislación tiene más agujeros que un queso gruyere. Incorporados en 1996 el delito de lavado de dinero al Código Penal, vía el artículo 400 bis, se determinó la obligación de los agentes que intervinieron en movimientos de capitales financieros de presentar denuncias sobre casos relevantes con tufo a sospecha. Estamos hablando de contadores públicos, abogados auditores, agentes inmobiliarios, comerciantes de bienes y servicios, fedatarios públicos... Sin embargo, se dejó de lado a los bancos.

El pretexto, a juicio del presidente fundador del Consejo Nacional de Seguridad Privada, Alejandro Desfassiaux, el que éstos están regulados e investigados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Sistema de Administración Tributaria. Ahí está, nítido, el caso del HSHC. A juicio del experto el marco punitivo genera desconfianza en la inversión internacional a nuestro país y consecuentemente afecta la seguridad laboral.

La fórmula planteada por la Secretaría de Hacienda consiste en colocar topes, es decir depósitos en efectivo de hasta determinados montos, cuyas listas se entregan sin que se tenga certeza de seguimiento. En el esquema legal prohíbe el pago en efectivo por más de 6 mil 410 salarios mínimos, es decir 399 mil 598 pesos en la adquisición de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, además se debe reportar la adquisición de joyas por más de 50 mil 128 pesos. En el caso de usuarios de tarjetas de crédito se considera sospechoso el que gaste más de 80 mil 94 pesos... por más que se soslaye la inspección de quienes abren cuentas en el extranjero o generan fideicomisos, fundaciones u organizaciones fantasma.

Ahora que para integrar una averiguación previa que acredita el delito se relama la participación de peritos contables, la denuncia sólo puede plantearla la Unidad de

Inteligencia Financiera de la dependencia... por más que existen escenarios que no tocan al sistema financiero. Se puede dar el caso de evidencia de operaciones con recursos de procedencia ilícita sin que pueda darse la detención. Se diría, pues que nació deslavado el combate al lavado de dinero.

¿Sirve la Ley Fintech? Iniciadas en 2015 tareas para dar a luz a una ley para regular las operaciones que se realizan vía electrónica ante la presión de diversas empresas de tecnología financiera, consumidores, bancos e intermediarios financieros, aún no se llega a la meta prevista. Aunque hay un ordenamiento que entró en vigor en marzo pasado, se requiere armonizarlo con las normas federales relativas o afines. Aunque las firmas han operado en consonancia con la reglamentación vigente, que alcanza un ramillete de 11 leyes, entre ellas la de Instituciones de Crédito, Transparencia, Protección y Defensa de Usuarios, se requiere un escenario implícito. La posibilidad reclamaría, además incluir los instrumentos de política económica y la de desarrollo.

EMPRESA DE ALBERTO BARRANCO. Agosto 10 del 2018

Pensiones públicas, otro fardo

De acuerdo con el secretario de Hacienda, José Antonio González Anaya, uno de los capítulos que justifican el crecimiento desbordado de la deuda pública integral del gobierno que se heredará al relevo, es el haber incorporado a la masa los pasivos laborales de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad. No se trata en este caso, pues, de más préstamos o emisión de papeles de deuda, sino de transparentar recursos que tarde o temprano el gobierno estaba obligado a asumir.

Como usted recuerda, en el caso de la CFE se pactó con el sindicato un nuevo escenario de cara al retiro de los trabajadores de nuevo ingreso, lo que le baja el nivel actuarial al fardo, es decir el faltante de reservas para atender el capítulo. El caso es que si el ejercicio se generalizara, es decir que se hiciera lo propio de cara al retiro de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, del ISSSTE, de las universidades públicas, de los bancos de desarrollo y de los gobiernos estatales y municipales, la relación entre deuda y Producto Interno Bruto se duplicaría.

Del 45% actual, con una deuda de 10.5 billones de pesos, se pasaría a 90%, lo que le haría perder al país el grado de inversión en materia de calidad crediticia. Soslayado por décadas el problema, la bola de nieve se convirtió en alud. Solamente en el caso del IMSS, el faltante para hacer frente al Régimen de Pensiones y Jubilaciones vigente llega a superar 2 billones de pesos. El tema necesariamente saltará a la polémica de cara a la discusión del Presupuesto de Egresos para 2019, dado que para atenuar los boquetes para este no se requirió 12.5% del total.

Estamos hablando del equivalente a 3.8% del PIB, es decir 720 mil 120 millones de pesos, que representarían 70% de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado y 50% de la correspondiente al Impuesto sobre la Renta. A ella habría que agregarle los 800 mil millones de pesos requeridos para el pago del “servicio” de la deuda, es decir intereses. El salto en materia de pensiones, ha sido espectacular. En 2012, por ejemplo, se tenía proyectado una erogación de 362 mil millones de pesos, que a la hora de la verdad resultó en 420 mil.

Los faltantes de reservas hasta hace tres años se ubicaban en ruta crítica: de 350 sistemas pensionarios de reparto para servidores públicos, hasta hace una década sólo estaban fondeados cinco. Si el gobierno actual decidió tomar el toro por los cuernos en Pemex y la CFE, fue por exigencia de la reforma energética que les cambió el status de empresas públicas a productivas del Estado.

Y aunque a la vista de los focos rojos el gobierno federal exigió a las entidades federativas equilibrar el escenario, hasta hoy sólo dos de ellas se han atrevido a dar el paso: Chihuahua y Querétaro. ¿Se acuerda usted el desplante cínico del ex gobernador de Veracruz, Javier Duarte, a la vista de los reclamos de miles de jubilados ayunos de mensualidad?: “¡Que los mantengan sus hijos!”. La política del abusado: ¡El de atrás paga!

No al fracking. La Alianza Mexicana contra el Fracking, es decir el esquema de fractura de subsuelo a base de dinamita para extraer petróleo y gas natural o shale, está pidiendo al presidente electo, Andrés Manuel López Obrador, pasar del dicho al hecho, enviando al Congreso de la Unión una reforma de ley. La promesa colocada en la mesa habla de impedir la técnica ante su efecto depredador.